

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 10

Fecha Estado: 01-02-2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400300120150129400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | OSCAR SANCHEZ RUEDA | Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que no se imputan en su totalidad, los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300120180056100 | Ejecutivo Singular | CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. | ALBERTO BERMUDEZ SERRANO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|------------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400300220180113400 | Ejecutivo Singular | CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | JUAN MANOLO ALONSO ORTIZ | Auto requiere Previo a darle tramite a la solicitud allegada, y de conformidad a lo dispuesto en el art.531 del C.G del P, se REQUIERE al memorialista para que se sirva allegar al despacho, el estado de la solicitud de negación de deudas informada. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300320160023700 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | MARTHA LUZ SALAZAR NIEBLES | Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300320180018900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | JUAN GONZALO GOMEZ GOMEZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300420170113800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | JOHAN HARRINSON GONZALEZ ARROYO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400300520110097900 | Ejecutivo Singular | SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO | MANUEL CABALLERO POLO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300620180006500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | TEMISTOCLES CARRASCAL VALOYES | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300620180103600 | Ejecutivo Singular | CORPORACION INTERACTUAR | LAURA DUQUE RESTREPO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por el CORPORACION INTERACTUAR en contra de LAURA DUQUE RESTREPO, LUZ MARINA DUQUE RESTREPO Y SANTIAGO VALENCIA RIVERA SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada: 2.1.EMBARGO del bien inmueble indentificado con M.I No. 001-766627, propiedad del demandado JUAN LUZ MARINA DUQUE RESTREPO (fl.3) Oficiese para los fines procesales pertinentes. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300620180137700 | Ejecutivo Singular | CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | LUIS ANGEL OVIDEO RODRIGUEZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400300620190099500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIROC | DIOGENES PALACIOS PALACIOS | Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, mediante el cual pretende la terminación del proceso, se pone en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso: | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300620210027700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION | CARLOS MARIO DELGADO GIRALDO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300720030066100 | Ejecutivo Singular | EDDIE ALONSO GARCIA CORDOBA | MARIA GLADIS PUERTA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300720180015600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | JAIME HERNAN PAREDES | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300920150126400 | Ejecutivo Singular | NANCY YULIETH GARCES TORO | RICARDO ALONSO CARDONA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400300920180010100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | NORBAY BERMUDEZ BUITRAGO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400300920190098900 | Ejecutivo con Título Hipotecario | CAPICOL SAS | HERNAN DARIO SERNA COSSIO | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301020190074500 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | SERGIO ANDRES BETANCUR ZULUAGA | Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia., razón por la que, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:... | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301120090083600 | Ejecutivo Singular | FREDY MEDINA SANCHEZ | LUIS FERNANDO TABAREZ FERNANDEZ | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, avalúo catastral del bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 001-691482, de propiedad de la parte demandada. ...Así las cosas, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., SE SIRVA ALLEGAR AVALÚO COMERCIAL del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 001-691482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|-------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301120130031100 | Ejecutivo con Título Hipotecario | MARIA ASENET GIRALDO GIRALDO | BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por la secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR. No obstante, no es de recibo la manifestación contenida en su informe, pues sabido es que este adquiere la calidad de depositario de los bienes que le sean encomendados, a la luz del artículo 52 del C.G. del P., | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301120160103700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA | ESTEFANIA MARIN GERONIMO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301120180094800 | Ejecutivo Singular | CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | JUAN CARLOS MORATO ROJAS | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301120180097800 | Ejecutivo Singular | TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SENDEROS S.A. | EFRAIN MARTINEZ RUIZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|---------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301120200002300 | Ejecutivo Singular | NOHELIA DEL SOCORRO DIAZ MONSALVE | ROSALBA DEL SOCORRO HENAO ROJAS | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, avalúo comercial del bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 001-1308603, de propiedad de la parte demandada...Así las cosas, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., SE SIRVA ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 001-1308603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301320180027000 | Ejecutivo Singular | CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. | CARLOS FEDERICO OÑORO GARCIA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301320180090700 | Ejecutivo Singular | CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | BHARGLLEN DOUGLAS HOL TREJO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301320190109800 | Ejecutivo Singular | HECTOR LOPEZ HERRERA | WILLIAM MAYA LOPERA | Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada, previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso. | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301520090149200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ | JHON JAIRO TOBON TORO | Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez que el memorial allegado no resuelve de fondo el requerimiento realizada en auto de 13 de enero de 2022, el cual versa sobre la notificación personal a la curadora ad – litem. (fl-3.C.01). | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301520150069400 | Ejecutivo Singular | JOEL DARIO AGUILAR FORERO | LUIS CARLOS VALDERRAMAM MOLINA | Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia., razón por la que, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba...Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE (apoderado facultado para recibir) de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301620150143500 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | JHON FEDERICO CAÑAS RAMIREZ | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por la secuestre MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA....Así las cosas, se le REQUIERE para que proceda INMEDIATAMENTE a rendir cuentas inclusive sobre el aludido aspecto, aunado al registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble. | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301620170098200 | Ejecutivo Singular | ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. | INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) ... | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301620180135700 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA | CLAUDIA MILENA RUIZ PULGARIN | Auto requiere Allega la parte actora información sobre los abonos realizados por la parte pasiva a la obligación que acá se ejecuta. En consecuencia; ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, los ABONOS EXTRAPROCESALES en las fechas y montos que a continuación se relacionan. FECHA VALOR Mayo 2019 \$34.644 Junio 2019 \$29.306 Julio 2019 \$34.644 agosto 2019 \$34.644 septiembre 2019 \$34.644 octubre 2019 \$34.644 diciembre 2019 \$34.644 No obstante lo anterior, de conformidad con la solicitud allegada, previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301620190042100 | Ejecutivo Singular | FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | ALCIRA PARRA ESTEPA | Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|--------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301620200053800 | Ejecutivo Singular | TOPOGRAFIA Y ANALISIS GEOGRAFICOS S.A.S | PROMOTORA QU4TRO S.A.S. | Auto requiere De conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G del P, previo a reconocer personería a la parte actora se REQUIERE al memorialista para que se sirva allegar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad AMAZING JURIDICO S.A.S. De otro lado se pone en conocimiento de la parte ejecutante el auto de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se informo sobre la inexistencia de depósitos judiciales para el proceso. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301720180037200 | Ejecutivo Singular | CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. | JOSE LUIS ZUÑIGA QUINTERO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301720180105400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC | LINA MARCELA SIBAJA ECHAVARRIA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301720200015700 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA | OSCAR DE JESUS LONDOÑO AMAYA | Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, mediante el cual pretende la terminación del proceso, se pone en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso...No obstante lo anterior, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301820190101100 | Ejecutivo Singular | CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | OSCAR IVAN PARRA HURTADO | Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada, previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301820210026800 | Ejecutivo Singular | ALPHA CAPIAL S.A.S. | JUAN MANUEL SAAVEDRA LOZADA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados... | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301820210078300 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | ALBA ELENA ARBOLEDA MAZO | Auto requiere Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación de crédito vista a folios 15 (Digital), sería del caso emitir pronunciamiento sobre la misma, no obstante, se observa una imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento, por lo que previo a ello, a fin de poder determinar si la misma se encuentra o no ajustada a derecho, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que ALLEGUE EN ESCRITO SEPARADO una RELACIÓN DE LOS ABONOS de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos. | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|----------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301920180091600 | Ejecutivo Singular | MANUEL ZULUAGA IBARRA | FREDY ALBERTO ESPOCKEL MALDONADO | Auto resuelve solicitud La parte demandada mediante memorial presentado el día 15 de diciembre del año 2021, manifiesta que la liquidación del crédito modificada y aprobada por este Juzgado, no se encuentra ajustada a la Ley, por haberse realizado incluyendo valores sobre los cuales no se pronunció el Juzgado de origen. Consecuente con lo anterior, este Despacho Judicial considera necesario entrar a analizar las siguientes,... | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400301920190077600 | Ejecutivo Singular | COLTEFINANCIERA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL | INGRI MARIBEL MASMELA MARIN | Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302020190092900 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMARRO | Auto requiere Incorpórese escrito que antecede, mediante el cual la parte demandante allega al proceso el Registro Único Nacional de Tránsito, del vehículo objeto de la medida cautelar, no obstante, requiérase nuevamente al mismo, con el fin de que aporte al despacho el historial expedido por la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302120170129200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | ROSA EMILIA GAVIRIA DE LA CRUZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)... | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302120200078200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION | LUISA MARIA ROSILLO | Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|------------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400302420150110200 | Ejecutivo Singular | COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO | DAVID ANDRES TORO AGUELO | Auto requiere Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación de crédito vista a folios 2 (Digital), sería del caso emitir pronunciamiento sobre la misma, no obstante, se observa una imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento ya que de la única que se conoce y reposa en el expediente es la que se encuentra en folio 90 (C.2.Físico), por lo que previo a ello, a fin de poder determinar si la misma se encuentra o no ajustada a derecho, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que ALLEGUE EN ESCRITO SEPARADO una RELACIÓN DE LOS ABONOS de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302420190006900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL | HARVEY JULGERDEY PARALES BOJACA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por el COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL en contra de HARVEY JULGERDEY PARALES BOJACA.... | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302420190065400 | Ejecutivo Singular | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | GILDARDO DE JESUS GARCIA RINCON | Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR nuevo despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-282063, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado.... | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302420200016500 | Ejecutivo Singular | GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO | ALEJANDRO ANTONIO RAVE VALENCIA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302520160100300 | Ejecutivo Singular | HERNANDO DE JESUS VANEGAS | APOLINAR DE JESUS ECHAVARRIA VARGAS | Auto requiere Incorpórese escrito que antecede, mediante el cual la parte demandante allega al proceso el Registro Único Nacional de Tránsito, del vehículo objeto de la medida cautelar, no obstante, requiérase nuevamente al mismo, con el fin de que aporte al despacho el historial expedido por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001400302520180121800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | MARIA BERENICE GONZALEZ GARCIA | LEIDY YAMILE SANCHEZ BARRENECHE | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$234.300, correspondiente al canon de arrendamiento del mes del 25 de septiembre, octubre, noviembre de 2021; así mismo, allega el secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho. No obstante, REQUIERASE NUEVAMENTE a la misma, con el fin de que se sirva verificar las condiciones actuales del bien inmueble, y allegue nuevamente al despacho rendición de cuentas incluyendo la información requerida aunado a un archivo fotográfico del mismo. Sírvase proceder conforme lo ordenado, atendiendo las funciones y obligaciones de los auxiliares de la justicia establecidas en los artículos 51 y 52 del C. G. del P. y artículo 29 numeral 3° del Acuerdo 1518 de 2002. | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302620180006600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | JOHN FREDY JARAMILLO LOPEZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |
| 05001402270820140038100 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA | PAULA ANDREA RESTREPO VELEZ | Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. Se insta a la apoderada judicial de la parte demandante a que en futuras oportunidades se abstenga de incluir el valor de las costas toda vez que dicho concepto no hace parte de la liquidación del crédito. Así mismo, en atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales visible a (flo.2.c1. DIGITAL), siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G.del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/01/2022 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)